

Términos, condiciones y restricciones

Alivios financieros y Beneficios contingencia COVID-19

Estas medidas aplican para todas las facturas emitidas en los meses de febrero, marzo, abril y/o mayo del año 2020.

A continuación, detallamos los Planes.

Plan de alivio para consumo y cargo fijo de facturas de febrero y marzo de 2020

Surtigas S.A. E.S.P brinda un alivio financiero para el pago de las facturas con relación al concepto del consumo de gas y al cargo fijo de los usuarios de la industria regulada y usuarios comerciales que no pudieron pagar su factura en los meses de **febrero** y/o **marzo** de 2020.

Esta medida aplica desde el 15 de mayo hasta el 30 de diciembre de 2020 y el periodo de financiación es hasta 12 meses.

Este plan de alivio cuenta con un periodo de gracia de 2 meses.

La tasa definida es la establecida por la Superintendencia financiera de Colombia. El cálculo de la tasa de interés es variable.

Tasa del mes de junio indicada por la Superintendencia Financiera:

La tasa disminuyó 11 Puntos Básicos (-0,11%), pasando de 27,29% E.A. a 27,18% E.A., que en modalidad mes vencido es de 2,023%. Esta tasa tiene vigencia entre el 1 y el 30 de junio de 2020.

Plan de alivio para consumo y cargo fijo de facturas de abril y mayo de 2020

Surtigas S.A. E.S.P brinda un alivio financiero para el pago de las facturas con relación al concepto del consumo de gas y cargo fijo de los usuarios de los comercios e industria regulada que no pudieron pagar su factura en los meses de **abril** y/o **mayo** de 2020.

Esta medida aplica desde el 30 de abril hasta el 30 de diciembre de 2020.

El periodo de financiación es hasta máximo 6 meses.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 517 de 2020 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución CREG 059 de 2020, concerniente a las tasas de interés para el pago diferido de los usuarios, se informa que la tasa de financiación aplicable para el mes junio de 2020 es de: 0.5320% MV.

Estas medidas aplican para los usuarios comerciales e industria regulada de Surtigas en Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia (Caucasia), y Magdalena (Santa Ana).

Los planes de alivios serán aplicados siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

Industria regulada:

Requisitos

- Entrega de la solicitud de financiación
- Firma del pagaré y carta de Instrucción
- Firma del acta de acuerdo
- Entrega del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, lo anterior para constatar que la solicitud de financiación es presentada por la persona con las facultades y los montos de autorización para este acto de comercio.

Usuarios comerciales:

Requisitos:

- Comerciales con deudas en consumo y cargo fijo < \$1.000.000: no requiere documentación.
- Comerciales con deudas en consumo y cargo fijo entre \$1.000.001 y hasta 3.999.999, se requiere:
 - Solicitud de financiación.
 - Firma de pagaré y carta de Instrucciones
 - Firma del acta de acuerdo
- Comerciales con deudas en consumo y cargo fijo > a \$4.000.000: se requiere:
 - Solicitud de financiación.
 - Firma de pagaré y carta de Instrucciones
 - Firma de acta de acuerdo
 - Entrega de certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, lo anterior para constatar que la solicitud de financiación es presentada por la persona con las facultades y los montos de autorización para este acto de comercio.

El usuario puede realizar el pago completo de su consumo y cargo fijo, sin ningún tipo de sanción al acogerse a cualquiera de los planes expuestos.

El usuario no será reportado a las centrales de riesgo, por el periodo de gracia al que se acoge.

De igual forma, el usuario tiene la posibilidad de realizar abonos o pagos a su obligación en cualquier momento, sin penalización.

Las solicitudes deberán hacerse a través de la línea 164 o al 01 8000 910 164 desde teléfono fijo o celular.